

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que prepare, en consulta con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con las instituciones cuyo asesoramiento pudiera ser necesario, un estudio de las medidas prácticas apropiadas para convertir el Fondo Especial en un fondo para el desarrollo de la capitalización, de modo que éste realice tanto actividades de preinversión como de inversión;

b) Que termine y distribuya ese estudio como parte de la documentación preparada para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, juntamente con los demás documentos requeridos por la Comisión Preparatoria de la Conferencia en materia de financiación del desarrollo;

3. *Invita* a la Comisión encargada de estudiar el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, a que examine el estudio del Secretario General teniendo en cuenta las opiniones que puedan ser exuresadas en la Conferencia, y asimismo por el Consejo Económico y Social en el 37° período de sesiones, y a que formule las recomendaciones apropiadas que serán presentadas a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones para que adopte las medidas necesarias.

1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.

1937 (XVIII). Campaña mundial pro alfabetización universal

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1677 (XVI) de 18 de diciembre de 1961 y 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, así como la resolución 972 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 31 de julio de 1963, relativas a la colaboración para la eliminación del analfabetismo en el mundo entero,

Habiendo examinado con interés el informe acerca de la campaña mundial pro alfabetización universal⁹ solicitado por la Asamblea General, que fue aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 12a. reunión y enviado a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social,

Expresando su profunda preocupación ante la grave situación que refleja dicho informe, el cual indica que:

a) Según los cálculos más precisos disponibles, más de 700 millones de personas adultas de quince o más años de edad, es decir, más de las dos quintas partes de la población mundial, eran analfabetas a mediados del siglo XX;

b) En muchos países de África, América Latina y Asia, la proporción de adultos que no saben leer ni escribir oscila entre el 70% y el 90% de la población, y que el porcentaje es mucho mayor entre las mujeres; y que, en las circunstancias actuales y sólo en estos países, se añadirán anualmente de 20 a 25 millones de nuevos analfabetos a la población adulta durante los próximos seis o siete años.

Reafirmando su convicción de que el derecho a la educación, según se establece en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es uno

de los derechos humanos fundamentales, y de que el analfabetismo en gran escala constituye un obstáculo para el progreso económico y social durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y aun después,

Reconociendo que, si bien la eliminación del analfabetismo es fundamentalmente un problema que requiere un esfuerzo nacional, la cooperación internacional intensificada tiene también un importante papel que desempeñar en la solución del problema,

Tomando nota de las conclusiones señaladas a la atención de la Asamblea General por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su resolución 1.2531 de 12 de diciembre de 1962, aprobada en su 12a. reunión,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuyo territorio todavía esté generalizado el analfabetismo a que concedan la debida prioridad a su eliminación en sus programas generales de desarrollo, y a que establezcan, cuando lo consideren necesario, programas nacionales para seguir educando a los adultos, incluso servicios oficiales encargados de la planificación y ejecución de tales programas;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, en particular a aquellos en cuyo territorio el analfabetismo en gran escala no es ya un problema importante, a que presten ayuda financiera o técnica, o ambas, según convenga, con objeto de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a eliminar el analfabetismo, en beneficio de todos, en los países donde está muy extendido;

3. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales que actúan en la esfera de la educación, o están interesadas en ella, a que colaboren en la mayor medida posible en una acción mundial para lograr la alfabetización universal como elemento esencial del progreso social y económico durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ulteriormente;

4. *Felicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por sus actividades relativas a la eliminación del analfabetismo en el mundo entero, y confía en que dicha organización proseguirá su labor en esta esfera y continuará prestando la debida atención a los métodos para lograr este objetivo, incluso la planificación, supervisión y financiación de proyectos experimentales;

5. *Invita* al Secretario General a que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Director General del Fondo Especial, el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus organismos afiliados, estudie formas y medios de apoyar los esfuerzos nacionales para lograr la liquidación del analfabetismo gracias a una campaña mundial, y a cualquier otra medida, si fuese necesario, de cooperación y asistencia internacionales financieras y de otra índole, y a que presente un informe sobre el particular, junto con las propuestas del caso, a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.

⁹ E/3771 y Corr.1 y 2.